



MEMORIA INFORMATIVA

**VERSIÓN PRELIMINAR PARA LA CONSULTA
Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Mayo 2008

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL
DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA

El presente documento se incluye dentro de la **VERSIÓN PRELIMINAR** del **PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA**. Esta versión preliminar sintetiza la propuesta provisional del Plan para iniciar el proceso de participación pública establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Por tanto, dado su carácter de versión preliminar, es provisional y está sujeta a posibles variaciones como consecuencia del proceso de consulta pública.

DOCUMENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA

VERSIÓN PRELIMINAR PARA LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA
Mayo 2008

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

MEMORIA INFORMATIVA
PLANOS DE INFORMACIÓN

DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN
PLANOS DE ORDENACIÓN
ANEXO. CATALOGO PRELIMINAR DE BIENES Y
ESPACIOS RURALES PROTEGIDOS

DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
ESTUDIO PRELIMINAR DE PAISAJE

MEMORIA INFORMATIVA

1. INTRODUCCIÓN	1	2.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	43	Las zonas de transición: Relación entre núcleos urbanos y huerta	85
2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. ESTUDIOS TEMÁTICOS	7	2.2.1. Introducción	45	Factores y elementos que degradan el paisaje visual	86
2.0. MARCO TERRITORIAL	9	La génesis del sistema de riego	45		
2.0.1. Localización y contexto:		La evolución del sistema entre 1250 y 1800	47		
El área metropolitana de Valencia	11	La evolución en los siglos XIX y XX	49		
2.0.2. Medio físico	12	2.2.2. La situación actual	50	2.4. ESTUDIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS	89
2.0.3. Medio social	14	Infraestructura actual	50	2.4.1. Introducción	91
2.0.4. Los grandes elementos del paisaje	17	Superficies en riego	52	La Huerta y la Ciudad. Una interdependencia socioeconómica histórica	92
2.0.5. Planeamiento vigente	18	Evaluación infraestructural	54	2.4.2. Antecedentes	93
		Demanda de riegos	55	La vida en la huerta hasta mediados de siglo	93
2.1. ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL	19	Evapotranspiración y demanda potencial	55	Los años cincuenta: La década del cambio	93
2.1.1. Qué es la Huerta de Valencia	21	Los caudales circulantes por el sistema	56	2.4.3. Producción hortícola y estructura agraria	95
2.1.2. Los orígenes históricos de las Huertas Valencianas	24	Los cultivos	58	2.4.4. Situación actual	96
2.1.3. Una Huerta de paisaje cambiante a lo largo de los siglos	27	Los cultivos actuales	58	La situación de la agricultura	96
2.1.4. Cómo entender la organización espacial de la Huerta de Valencia	29	Unidades homogéneas	60	Previsión de crecimiento demográfico en el área metropolitana de Valencia	96
La morfología de la Red de Acequias de la Huerta de Valencia	30	2.3. ESTUDIO DEL PAISAJE VISUAL	63	2.4.5. Conclusión del análisis: Riesgos para la continuidad de la actividad agrícola	98
La Red de Poblamiento: pueblos y alquerías	38	2.3.1. Introducción	65		
Las Redes de Comunicación: caminos históricos	39	2.3.2. Unidades visuales	67		
2.1.5. Inventario de Paisajes y Elementos	41	2.3.3. Carácter del paisaje	71		
		2.3.4. Análisis visual	76		
		2.3.5. Valoración del paisaje visual	81		
		2.3.6. Percepción del paisaje de la huerta	82		
		La imagen histórica de Valencia: una ciudad rodeada de huerta	82		
		La experiencia de estar en la huerta	84		

1

INTRODUCCIÓN



FIGURA 1-1: PAISAJES DE HUERTAS MEDITERRÁNEAS EXISTENTES
Fuente: Informe Dobris, 1998. European Environmental Agency.
Elaboración: Equipo Redactor

El paisaje de la Huerta de Valencia es un patrimonio histórico, cultural, natural y agrícola del pueblo valenciano. Es el resultado de una integración armoniosa del hombre con su entorno durante generaciones, y constituye un paisaje irremplazable con una personalidad única. Hoy en día, la huerta de Valencia está desapareciendo y se enfrenta a condiciones y cambios socioeconómicos que ponen en riesgo su supervivencia.

Asimismo, según el **Informe Dobris** de 1998 de la European Environmental Agency (ver bibliografía) la Huerta de Valencia es una de las últimas 6 huertas mediterráneas históricas en Europa, todas ellas amenazadas de desaparición en la actualidad. Por tanto, la Huerta de Valencia no sólo tiene interés local o regional, sino también universal.

Existen muchas causas simultáneas que provocan este cambio y cada una de ellas requiere consideración en términos de sus opciones de planificación. Ante la complejidad del problema, debemos intentar **analizar los diferentes factores que determinan el estado actual, sintetizarlos gráficamente sobre el territorio y definir los espacios que deben preservarse para que se mantenga el carácter del paisaje de la Huerta y la calidad de vida en el área metropolitana de la ciudad de Valencia**. Este es el objetivo principal del Plan de Acción Territorial (en adelante PAT) de Protección de la Huerta de Valencia.

El PAT de Protección de la Huerta deberá cumplir con tres funciones generales:

1. Contribuir a definir los objetivos para un desarrollo sostenible donde coexista desarrollo y preservación de los valores paisajísticos;
2. identificar los rasgos medioambientales, culturales y visuales de una localidad valorados por la población; y
3. Definir la capacidad de un lugar para absorber el cambio y el desarrollo sin dañar los valores de su paisaje.

El presente documento reúne la información de análisis, diagnóstico y las estrategias y objetivos del Plan. La metodología propuesta para el análisis identifica, en primer lugar, los temas más importantes que afectan las decisiones de planificación. Estos temas son los siguientes: el paisaje visual, el patrimonio cultural, las actividades socioeconómicas, el planeamiento urbanístico, las afecciones territoriales, la hidrología, el patrón económico y social, y la morfología y estructura del asentamiento urbano. Los temas se han desarrollado en estudios temáticos individuales, para analizarlos a posteriori de forma integrada, es decir, cada uno en el contexto de los demás. El análisis conjunto de los procesos naturales, hidráulicos, sociales, económicos y culturales, presentes y previstos, es el punto de partida para planificar la Huerta de Valencia.

Este análisis integrado de la información también ha puesto de manifiesto los principales conflictos existentes en la zona analizando sus causas y a la vez ha permitido hacer el diagnóstico de las potencialidades y oportunidades coincidentes en la Huerta, cuya puesta en valor permitirá alcanzar los objetivos básicos propuestos.

NOTA:

El presente Plan se ha redactado en castellano. Sin embargo, debido a que la lengua de la Huerta de Valencia ha sido el Valenciano durante al menos los últimos 700 años, en el texto se han incluido cuando ha sido posible nombres, toponimia y expresiones en Valenciano.

ANTECEDENTES

El presente documento es la **VERSIÓN FINAL** del PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA. Esta versión preliminar se corresponde con lo exigido por el proceso de participación pública establecido en la **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**. Tal y como establece la mencionada Ley, la propuesta que se incluye en esta versión preliminar es provisional, y estará sujeta a variaciones como consecuencia del proceso de consulta pública a que será sometido al presente documento.

El origen del presente Plan de Acción Territorial está en la **La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**, aprobada en junio de 2004 que, en su artículo 22, prevé la redacción de un Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia, en el que se definan las zonas merecedoras de protección y las medidas urbanísticas correspondientes, así como los programas de actuación pública necesarios para favorecer el sostenimiento de las actividades propias de la huerta y la permanencia de la población con un nivel de vida adecuado.

El presente Plan recoge también las determinaciones del **Decreto 73/2006, de 26 de mayo, por el cual se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial al Tribunal de las Aguas de la Huerta de Valencia** y que, en el último párrafo de su anexo, establece:

"La conservación del Tribunal de las Aguas de la Huerta de Valencia está supeditada al mantenimiento de las comunidades de regantes, y a la práctica de la agricultura tradicional de regadío en la Huerta de Valencia, por lo cual, la Generalitat, en coordinación con las entidades locales implicadas y las comunidades de regantes, arbitrará las medidas oportunas para garantizar la pervivencia de esta ancestral institución. Estas se articularán a través del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia que prevé el artículo 22 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje".

El presente Plan se ha guiado por dos potentes herramientas de ámbito Europeo:

- El **Convenio Europeo del Paisaje**, y
- La **Estrategia Territorial Europea**.

El **Convenio Europeo del Paisaje** fue elaborado por el Consejo de Europa y firmado en octubre de 2000 por España, aunque en la actualidad todavía no ha sido ratificado en nuestro país. Sin embargo, el Convenio Europeo del Paisaje si que ha sido asimilado por la Generalitat Valenciana en la elaboración de la Ley 4/2004 previamente mencionada. Por tanto, el presente Plan incorpora la base conceptual del Convenio, que define el paisaje como la totalidad de nuestro entorno - y no sólo los paisajes de calidad o dignos de protección- y propone la plena incorporación del paisaje como determinante de la ordenación territorial.

La **Estrategia Territorial Europea** (en adelante, ETE), desarrollada por los ministros competentes en ordenación del territorio de la Unión Europea en mayo de 1999, establece que "las políticas de desarrollo territorial pretenden conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión... es importante asegurar los tres siguientes objetivos fundamentales de la política europea se alcancen por igual en todas las regiones de la UE:

- cohesión económica y social
- conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural
- competitividad más equilibrada del territorio europeo"

La ETE establece un marco de orientación a los Estados miembros, a sus autoridades regionales y locales y a la Comisión Europea en sus respectivos ámbitos de competencia, que el presente Plan ha incorporado como base de los planteamientos de análisis territorial así como en los objetivos y estrategias de actuación.

El avance de la propuesta que se incluye en la presente memoria tiene carácter preliminar, y estará sujeto a las modificaciones que se consideren necesarias tras las conclusiones del proceso de participación pública que se desarrolla paralelo a la redacción del Plan.

La información de la versión preliminar del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta se ha estructurado en los siguientes documentos:

- DOCUMENTO I: MEMORIA, que es el presente documento, en formato DIN-A3,
- ANEXO AL DOCUMENTO I: EL INVENTARIO DE PAISAJES Y ELEMENTOS CULTURALES, documento anexo a la memoria, también en formato DIN-A3,
- DOCUMENTO II: PLANOS DE INFORMACIÓN, en formato DIN-A1.
- DOCUMENTO III: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS, en formato DIN-A3.
- DOCUMENTO IV: PLANOS DE ORDENACIÓN, en formato DIN-A1.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En la delimitación del ámbito de trabajo del PAT de la Huerta se ha tenido en cuenta que **la Huerta de Valencia debe constituir un elemento más del sistema de espacios abiertos del área metropolitana de la ciudad de Valencia**. Para ello se ha definido un doble ámbito de trabajo: el ámbito de aplicación o ampliado y el ámbito de estudio estricto, que se definen a continuación.

El **ámbito de aplicación del PAT, o ámbito ampliado**, es el entorno que se considera necesario para la comprensión del contexto territorial y socioeconómico de la Huerta y, por tanto, el área en la que necesariamente debe aplicarse el Plan para garantizar la viabilidad de la protección de la Huerta a largo plazo. Este área se corresponde con una posible delimitación del área metropolitana de Valencia, que a efectos del presente Plan se ha asimilado a los límites administrativos de la histórica Comarca de l'Horta.

Por tanto, el **ámbito de aplicación del PAT, o ámbito ampliado**, se corresponde con el área de las **Comarcas de l'Horta Nord, l'Horta Oest, l'Horta Sud y el municipio de Valencia**. Es decir, que el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia afecta a la totalidad de los siguientes 44 términos municipales: Alaquàs, Albal, Albalat dels Sorells, Alboraià, Albuixech, Alcàsser, Aldaia, Alfafar, Alfara del Patriarca, Almàssera, Benetússer, Beniparrell, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Catarroja, Emperador, Foios, Godella, Lugar Nuevo de la Corona, Manises, Massalfassar, Massamagrell, Massanassa, Meliana, Mislata, Moncada, Museros, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, La Pobla de Farnals, Puçol, El Puig, Quart de Poblet, Rafelbunyol, Rocafort, Sedaví, Silla, Tavernes Blanques, Torrent, Valencia, Vinalesa y Xirivella.

El **ámbito ampliado** cubre una superficie aproximada de **63.000 hectáreas**.

El **ámbito de estudio histórico estricto**, o sencillamente "**ámbito estricto**", se ha definido en consenso con los expertos colaboradores en la redacción del PAT, teniendo en cuenta diversos puntos de vista de análisis de la realidad histórica

y actual de la Huerta. El **ámbito estricto** coincide con la huerta histórica regada por las acequias del Tribunal de las Aguas, la Acequia Real de Montcada y el Canal del Turia. A esta superficie se ha añadido una bolsa de huerta en l'Horta Sud que abarca l'Horta del Safranar en Torrent y un área de Huertos regados con agua de pozo en los términos de Picanya y Paiporta, por un doble motivo: en primer lugar, por la densidad de elementos patrimoniales que contiene, y en segundo, por la proximidad con el ámbito del riego de las acequias del Tribunal de las Aguas en l'Horta Sud, en una zona donde la fragmentación de las áreas de Huerta es especialmente intensa. Es por ello por lo que se ha considerado oportuno incluir estos espacios agrícolas al regadío histórico de la Vega de Valencia.

Este **ámbito estricto** incluye tanto las áreas de Huerta actuales como los núcleos urbanos que quedan dentro del área definida por las acequias, ya que el análisis y las propuestas del presente Plan se basan en la asociación necesaria entre ciudad y Huerta, que físicamente está materializada por el trazado de las acequias y los caminos históricos y las zonas de borde entre campo y ciudad.

Por tanto, el **ámbito estricto**, tal y como queda reflejado en la FIGURA 1-2, afecta a **parte o la totalidad** de los siguientes 40 términos municipales: Alaquàs, Albal, Albalat dels Sorells, Alboraià, Albuixech, Aldaia, Alfafar, Alfara del Patriarca, Almàssera, Benetússer, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Catarroja, Emperador, Foios, Godella, Lugar Nuevo de la Corona, Manises, Massalfassar, Massamagrell, Massanassa, Meliana, Mislata, Moncada, Museros, Paiporta, Paterna, Picanya, La Pobla de Farnals, Puçol, El Puig, Quart de Poblet, Rafelbunyol, Rocafort, Sedaví, Tavernes Blanques, Torrent, Valencia, Vinalesa y Xirivella.

El **ámbito estricto** abarca una superficie aproximada de **22.980 hectáreas**. Si consideramos únicamente el **área de suelo no urbanizable de Huerta en regadío**, se trata de una superficie de **11.393 hectáreas** aproximadamente, en la fecha de inicio de la redacción del PAT.

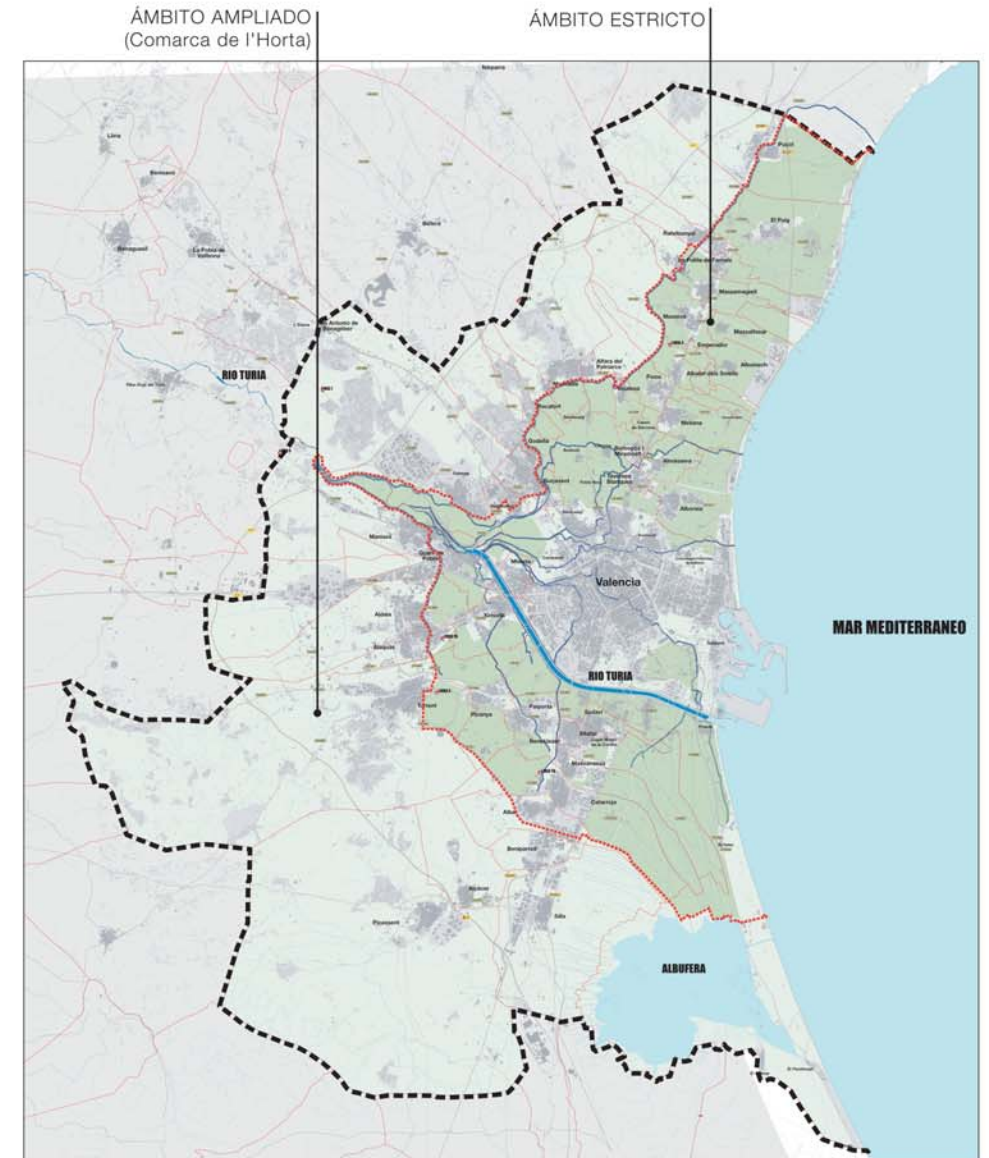


FIGURA 1-2: ÁMBITO ERICTO Y ÁMBITO AMPLIADO DEL PAT.
Elaboración: Equipo Redactor

OBJETIVOS

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia establece que la Huerta de Valencia, como espacio de acreditados valores medioambientales y culturales, debe ser objeto de protección. Para ello, la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje prevé la redacción de un Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia, en el que se definen las zonas merecedoras de protección y las medidas urbanísticas correspondientes, así como los programas de actuación pública necesarios para favorecer el sostenimiento de las actividades propias de la huerta y la permanencia de la población con un nivel de vida adecuado.

Según el mencionado Pliego, **el objetivo principal del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia es garantizar la conservación, regeneración y puesta en valor de aquellos ámbitos de mayor interés y que se encuentran amenazados por la expansión urbanística.** El Plan definirá la organización espacial de los usos del suelo que permita la sostenibilidad y el crecimiento armónico de los sistemas naturales, de la Huerta y de su población. Se propondrán ordenaciones o soluciones espaciales que realcen la huerta y su integración funcional y paisajística en las poblaciones del área metropolitana.

El trabajo deberá satisfacer los siguientes objetivos específicos:

- 1) Reducir la presión urbanística sobre la Huerta, proponiendo, para las zonas más vulnerables, alternativas al crecimiento urbanístico y a la implantación de nuevas infraestructuras.
- 2) Preservar sus valores agrícolas, paisajísticos, culturales y patrimoniales, y proponer utilizaciones alternativas a las tradicionales, que puedan contribuir a su mantenimiento.
- 3) Ordenar los usos del suelo y crear itinerarios y rutas de paisaje, con miradores, puntos de información, centros de interpretación y áreas

de esparcimiento, aprovechando la estructura agrícola existente, en especial utilizando la red histórica de caminos y de riego (caminos, vías pecuarias, acequias, azarbes, etc.).

- 4) Mantener el paisaje y rehabilitar el patrimonio arquitectónico existente (barracas, alquerías, molinos, ermitas, etc.) como muestra de usos y formas de vida históricas y tradicionales.
- 5) Fomentar criterios de sostenibilidad en las actividades socioeconómicas existentes y en las nuevas que se incorporen.
- 6) Plantear fórmulas de gestión urbanística y territorial que asocien la protección y mantenimiento de la huerta al desarrollo urbanístico.

Para desarrollar estos seis objetivos específicos, se ha tomado de base los objetivos de la **Estrategia Territorial Europea** y la **La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**. A continuación se detallan los objetivos y estrategias que se proponen en cada uno de estos instrumentos como base de la ordenación territorial.

La Estrategia Territorial Europea (ETE) establece que:

“La naturaleza y el patrimonio cultural constituyen un factor económico de importancia creciente para el desarrollo territorial. La calidad de vida en las ciudades, sus alrededores y el medio rural influye de manera creciente sobre la implantación de las empresas. Los atractivos naturales y culturales son también esenciales para el desarrollo del turismo (...). En muchos casos, la recuperación o el desarrollo creativo de los paisajes son más importantes que la conservación de la situación actual.”

Dicha cita se asume como la base del enfoque que el presente Plan propone para la protección de la Huerta de Valencia. De entre los objetivos que plantea la ETE, se exponen a continuación los que se han considerado más apropiados para abordar el análisis de la Huerta de Valencia y la propuesta de estrategias para su protección.

En primer lugar se enumeran los objetivos que plantea la ETE y en torno a los cuales agrupan las líneas estratégicas concretas, y a continuación se desarrolla cada uno de los tres objetivos principales con las estrategias asociadas a ellas.

1. DESARROLLO TERRITORIAL POLICÉNTRICO Y NUEVA RELACIÓN ENTRE CAMPO Y CIUDAD
 - 1.1. Ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas
 - 1.2. Desarrollo endógeno, diversidad y eficacia de los espacios rurales
 - 1.3. Asociación entre ciudad y campo
2. ACCESO EQUIVALENTE A LAS INFRAESTRUCTURAS Y AL CONOCIMIENTO
 - 2.1. Utilización eficaz y sostenible de las infraestructuras
3. GESTIÓN PRUDENTE DE LA NATURALEZA Y EL PATRIMONIO CULTURAL
 - 3.1. Conservación de desarrollo del patrimonio natural
 - 3.2. Gestión de los recursos hídricos
 - 3.3. Gestión creativa de los paisajes culturales y el patrimonio cultural.

1. DESARROLLO TERRITORIAL POLICÉNTRICO Y NUEVA RELACIÓN ENTRE CAMPO Y CIUDAD

1.1. Ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas

- Control de la expansión urbana.
- Mezcla de funciones y clases sociales.
- Gestión inteligente y economizadora de los recursos del ecosistema urbano (en particular del agua, energía y los residuos)
- Mejor accesibilidad gracias a medios de transporte que sean no sólo eficaces sino también compatibles con el medio ambiente
- Protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural

1.2. Desarrollo endógeno, diversidad y eficacia de los espacios rurales

- Promoción de estrategias de desarrollo diversificadas, adaptadas a los potenciales específicos de las áreas rurales y que permitan el desarrollo endógeno (incluida la promoción de la multifuncionalidad de la agricultura)
- Refuerzo de las poblaciones pequeñas y medianas como núcleos de cristalización del desarrollo regional y promoción de su integración en redes.
- Garantía de una agricultura sostenible, aplicación de medidas medioambientales y diversificación de la utilización agrícola de los suelos
- Explotación de los potenciales de desarrollo de un turismo respetuoso con el medio ambiente.

1.3. Asociación entre ciudad y campo

- Promoción de la cooperación entre ciudad y campo con el fin de reforzar las regiones funcionales.
- Integración de la periferia rural de las grandes ciudades en las estrategias de desarrollo territorial de las regiones urbanas, con la finalidad de conseguir una planificación más eficaz del uso del suelo, con especial atención a la mejora de la calidad de vida en la periferia urbana.

2. ACCESO EQUIVALENTE A LAS INFRAESTRUCTURAS Y AL CONOCIMIENTO

2.1. Utilización eficaz y sostenible de las infraestructuras

- Mejor articulación entre las políticas de desarrollo territorial y de uso del suelo con la planificación del transporte y las telecomunicaciones.
- Gestión y planificación concertada e integrada de las infraestructuras con el fin de reducir inversiones redundantes y garantizar una utilización eficaz de las infraestructuras de transporte existentes.

3. GESTIÓN PRUDENTE DE LA NATURALEZA Y EL PATRIMONIO CULTURAL

3.1. Conservación de desarrollo del patrimonio natural

- Desarrollo de las redes ecológicas europeas, como se propone en Natura 2000, en particular conectando entre sí las zonas protegidas y lugares de valor natural de importancia regional, nacional, transnacional y comunitaria.
- Integración del mantenimiento de la biodiversidad en las políticas sectoriales (agricultura, política regional, transportes, pesca, etc.), como se prevé en la Estrategia Comunitaria de Biodiversidad.
- Elaboración de estrategias integradas de desarrollo territorial para las zonas protegidas, las zonas ambientalmente sensibles y de gran biodiversidad, como las zonas costeras y zonas húmedas, teniendo en cuenta el equilibrio entre protección y desarrollo, y basándose en estudios de impacto medioambiental y territorial realizados con los socios interesados.
- Aumento de la utilización de instrumentos económicos para reconocer el valor ecológico de las zonas protegidas y las zonas ambientalmente sensibles.
- Promoción de estructuras urbanas que requieran menos energías y generen menos

tráfico y de una planificación integrada de los recursos.

- Protección del suelo como base de la vida para el hombre, los animales y las plantas, mediante la reducción de la erosión y la destrucción del suelo de capacidad agrícola.

3.2. Gestión de los recursos hídricos

- Mejora del equilibrio entre el suministro y la demanda de agua, en particular en las zonas expuestas al riesgo de sequía.
- Conservación y recuperación de las grandes zonas húmedas amenazadas por una extracción de agua excesiva o por la desviación de sus afluentes.
- Refuerzo de la responsabilidad de las regiones en la gestión de los recursos hídricos.
- Aplicación de estudios de impacto ambiental y territorial para todos los proyectos de gestión hídrica de gran envergadura.

3.3. Gestión creativa de los paisajes culturales y el patrimonio cultural.

- Conservación y desarrollo creativo de los paisajes culturales que tengan un particular significado cultural, histórico, estético y ecológico.
- Valorización de los paisajes culturales en el marco de estrategias integradas de desarrollo territorial.
- Mejora de la coordinación de las medidas de desarrollo que afectan a los paisajes (ordenación territorio, infraestructuras, gestión hídrica, etc.)
- Recuperación creativa de los paisajes dañados por la intervención humana, incluyendo medidas de nueva puesta en cultivo.
- Refuerzo de la percepción política de desarrollo territorial y urbano como contribución al patrimonio cultural de las generaciones futuras.

Los objetivos de la ordenación del territorio y el desarrollo urbanístico en la Comunidad Valenciana que establece la **La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**, son la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible. A continuación se enumeran las estrategias que menciona la Ley para la consecución de cada uno de los objetivos que se han considerado pertinentes para su aplicación al presente Plan:

a) CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS:

- Mejora del entorno urbano y de su incidencia sobre el paisaje.
- Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.
- Calidad, racionalidad y eficiencia en la ordenación e implantación de los equipamientos y dotaciones públicas de la ciudad o del medio rural, procurando la convergencia cuantitativa y cualitativa con las zonas urbanas desarrolladas.
- Implementación de un sistema policéntrico de ciudades.
- Participación activa de los ciudadanos y de las administraciones en los procesos de planificación territorial y urbanística.

b) DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Identificación y protección de los hitos geográficos que constituyan referentes del paisaje de este territorio.
- Utilización racional de los recursos naturales.
- Protección de los espacios naturales que alberguen ecosistemas, hábitats de especies y elementos naturales significativos, frágiles, limitados o amenazados.
- Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Proporcionada ocupación del suelo por los crecimientos urbanos e infraestructuras, procurando un óptimo desarrollo con la menor

ocupación de suelo.

- Implantación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la Comunidad Valenciana con arreglo a criterios de calidad, economía, eficiencia, ambientales y territoriales.
- Racionalización de la estructura territorial del sistema agrario valenciano, implementando medidas para su conservación y desarrollo cualitativo.
- La vertebración del territorio que conlleve la superación de los desequilibrios territoriales existentes en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con el tratamiento diferenciado de las distintas zonas que lo componen desde la perspectiva de la competitividad territorial, promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.